Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E3611605418E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día **TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO,** se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa**, DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ, DON NARCISO VITAL, FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.**

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26/06/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 26/06/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 4.284/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, JARDINES Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL TÉRMINO DE ESTA CIUDAD: APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON NEGOCIACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 27/06/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las facultades atribuidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 4.284/2025, relativo a la contratación del Servicio de Camiones y Maquinarias para trabajos diversos de la Delegación Municipal de Infraestructuras, en el que constan entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/05/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Diligencia emitida por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación en la que se hace constar que la licitación convocada ha quedado desierta por falta de licitadores.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe favorable emitido al respecto por la Intervención Municipal.*

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E3611605418E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad con negociación, relativo al Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete euros con trece céntimos (234.727,13 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años, salvo agotamiento del crédito en cuyo caso finalizaría con antelación al citado plazo, por la aplicación combinada de los artículos 168, letra a), ordinal 1º y artículo 169 y 170.1 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proseguir la tramitación a través del procedimiento que se cita previos los trámites legales pertinentes, mediante la remisión de las correspondientes invitaciones a entidades del sector.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Intervención e Infraestructuras de este Ayuntamiento".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad con negociación, relativo al Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete euros con trece céntimos (234.727,13 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años, salvo agotamiento del crédito en cuyo caso finalizaría con antelación al citado plazo, por la aplicación combinada de los artículos 168, letra a), ordinal 1º y artículo 169 y 170.1 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proseguir la tramitación a través del procedimiento que se cita previos los trámites legales pertinentes, mediante la remisión de las correspondientes invitaciones a entidades del sector.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Intervención e Infraestructuras de este Ayuntamiento.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 4.800/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE ACERAS, ÁREAS PEATONALES Y CALZADA ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 30/06/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 4.800/2025, relativo al Servicio de Mantenimiento, Reparación y Mejoras de Aceras, áreas Peatonales y Calzada así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E36116054 18E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de julio de 2025.

Secretaría General

- *Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Contratación.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Mejora de Aceras, Áreas Peatonales y Calzada así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal de esta ciudad, con un presupuesto base de licitación de quinientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis euros con cincuenta y seis céntimos (599.926,56 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras con base en el informe elaborado al efecto por la Sra. Jefa de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, Dª Susan Kaissy González.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 a 158, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 22,1,letra b), todos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.2, todos de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Mejora de Aceras, Áreas Peatonales y Calzada así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal de esta ciudad, con un presupuesto base de licitación de quinientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis euros con cincuenta y seis céntimos (599.926,56 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras con base en el informe elaborado al efecto por la Sra. Jefa de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, Dª Susan Kaissy González.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E36116054 18E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 a 158, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 22,1,letra b), todos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.2, todos de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 12.135/2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, JARDINES Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 02/07/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación n.º 12.1335/2022 relativo a la Modificación Contractual del Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término de esta ciudad, en el que consta, entre otros, los siguientes documentos:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/06/2025, por el que se autoriza el inicio de la modificación contractual y se le concede un plazo de audiencia de tres días hábiles a la contrata a efectos de prestar su conformidad a dicha modificación.*
- *Documento suscrito por la contrata prestando su conformidad expresa a la modificación contractual propuesta.*
- *Informe elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación contractual del Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, cuyo importe total, modificación incluida, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y cuatro (258.199,84 €) €, IVA incluido. Dicha cuantía queda fijada tras la adición de veintitrés mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (23.472,71 €), IVA incluido, resultante del incremento al alza como consecuencia de la modificación contractual, quedando el plazo de ejecución inalterado.

La modificación del precio es de carácter convencional y trae su causa del incremento del 10% del presupuesto base de licitación, previsto en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato, y ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y al amparo de lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera del citado texto normativo.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá reajustar la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP. El suplemento de dicha garantía definitiva asciende a un importe de novecientos sesenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (969,95 €), producto de aplicarle el 5% a la cuantía de la modificación, antes indicada, IVA excluido, ascendente a 19.398,93 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E3611605418E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

El referido importe deberá ingresarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank n.º 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

TERCERO.- La contrata deberá formalizar la modificación contractual, transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión del acuerdo adoptado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44.2, letra d) de la LCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, así como a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería y publicar la misma en el Diario Oficial de la Unión Europeas y en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación contractual del Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, cuyo importe total, modificación incluida, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y cuatro (258.199,84 €) €, IVA incluido. Dicha cuantía queda fijada tras la adición de veintitrés mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (23.472,71 €), IVA incluido, resultante del incremento al alza como consecuencia de la modificación contractual, quedando el plazo de ejecución inalterado.

La modificación del precio es de carácter convencional y trae su causa del incremento del 10% del presupuesto base de licitación, previsto en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato, y ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y al amparo de lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera del citado texto normativo.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá reajustar la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP. El suplemento de dicha garantía definitiva asciende a un importe de novecientos sesenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (969,95 €), producto de aplicarle el 5% a la cuantía de la modificación, antes indicada, IVA excluido, ascendente a 19.398,93 euros.

El referido importe deberá ingresarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank n.º 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

TERCERO.- La contrata deberá formalizar la modificación contractual, transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión del acuerdo adoptado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44.2, letra d) de la LCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, así como a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería y publicar la misma en el Diario Oficial de la Unión Europeas y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E3611605418E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 4.222/2025, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 02/07/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1327, de 09/06/2025 y 10/06/2025, respectivamente de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación n.º 4.222/2025, relativo al Suministro de Material Eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/04/2.025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/06/2.025, por el que se admite la única oferta en la licitación convocada y se le requiere la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Documentación aportada por la entidad interesada.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro de Material Eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad Gumelec, S.L., con C.I.F. B-11.596.632, domiciliada en esta ciudad, Avenida de la Rondeña nº 4, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación al citado plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y la Intervención Municipal.

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro de Material Eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad Gumelec, S.L., con C.I.F. B-11.596.632, domiciliada en esta ciudad, Avenida de la Rondeña nº 4, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación al citado plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y la Intervención Municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E3611605418E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 18.821/2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA, DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, FRACCIÓN ORGÁNICA O BIORRESIDUOS, ACEITES DOMÉSTICOS USADOS, LA RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE PAPEL Y CARTÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL RECICLAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 02/07/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 18.821/2024, relativo al Contrato de Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/02/2025, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Viabilidad Económico Financiera del Servicio Público Local de referencia y se somete a información pública a efectos de alegaciones.*
- *Documentación remitida por la Unidad de Medio Ambiente relativa a la licitación que se va a convocar.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.*

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente para el presente asunto, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en sus propios y literales términos, al haber transcurrido el plazo de información pública a dicho Estudio sin que se haya presentado alegación o sugerencia alguna.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dos millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (2.998.436,52 €) IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el responsable del mismo, el Sr. Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, D.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011215 A185B-AC909-4D780 2884DE1F5B1090F9E3611605418E106C578B288C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

CUARTO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, a virtud de la aplicación combinada de los artículos 19.1 y 22.1, letra b), así como los artículos 131.2 y 156 y siguientes, todos de la Ley 9/2017, de la LCSP.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo previsto en los artículos 63 y 156.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Elevar a definitivo el Estudio Económico-Financiero del Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en sus propios y literales términos, al haber transcurrido el plazo de información pública a dicho Estudio sin que se haya presentado alegación o sugerencia alguna.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dos millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (2.998.436,52 €) IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el responsable del mismo, el Sr. Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

CUARTO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, a virtud de la aplicación combinada de los artículos 19.1 y 22.1, letra b), así como los artículos 131.2 y 156 y siguientes, todos de la Ley 9/2017, de la LCSP.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo previsto en los artículos 63 y 156.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.
Documento firmado electrónicamente